

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA LÍNEA DE AYUDAS DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN Y A LA CONTRATACIÓN DE BECARIOS EN PRÁCTICAS DE EMPRESAS INSTALADAS EN CEEIARAGON, PARQUES TECNOLÓGICOS Y CENTROS DE EMPRENDIMIENTO DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

NECESIDAD DE APROBACIÓN DE LA NORMA

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.32ª, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad.

Igualmente, el artículo 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón estipula que, en materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

El Instituto Aragonés de Fomento es una entidad de derecho público adscrita al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y regulada por el Texto Refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por el Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, y modificado por el Decreto-Ley 8/2019, de 24 de septiembre, del Gobierno de Aragón. Asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto-Ley 8/2019, la Presidencia del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Fomento corresponde al Consejero titular del Departamento de adscripción del Instituto, que actualmente es el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón.

Dicho organismo tiene entre sus objetivos fundamentales favorecer el desarrollo socioeconómico de Aragón y el incremento y consolidación del empleo, con especial atención a las pequeñas y medianas



empresas en aquellos proyectos que supongan una mejora de su competitividad. Así, tal y como indica el artículo 4.a) del Texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, entre las funciones del Instituto está la promoción de proyectos de inversión, públicos y privados, con especial incidencia en las zonas menos desarrolladas del territorio aragonés. A tal fin podrá otorgar avales, conceder préstamos y subvenciones, participar en el accionariado de los mismos, promover la entrada de otros socios financieros y efectuar seguimiento y apoyo a la gestión y desarrollo de estos proyectos.

La aprobación de unas nuevas bases reguladoras viene sustentada en la necesidad de modificar las anteriores para incorporar, dentro de la línea de ayudas del Instituto Aragonés de Fomento a proyectos de inversión, las ayudas a la contratación de becarios en prácticas de empresas instaladas en CEEIA-RAGON, Parques Tecnológicos y Centros de Emprendimiento dependientes del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón. Considerando que se trata de una modificación sustancial, procede aprobar unas nuevas bases reguladoras.

IMPACTO SOCIAL DE LA MEDIDA

La posibilidad de estimular, con ayudas con cargo a la línea de ayudas del Instituto Aragonés de Fomento, las iniciativas empresariales destinadas al desarrollo y consolidación de proyectos de inversión, así como potenciar la competitividad y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma, mediante la participación de titulados universitarios de los últimos tres años o estudiantes del último curso de carrera, en programas de formación orientados principalmente a sectores innovadores que se desarrollen en los citados Centros. El objeto de incentivar el desarrollo de proyectos de inversión de las empresas instaladas en estos Centros es el de contribuir a mejorar su competitividad.

IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

El contenido de la propuesta de las nuevas bases reguladoras no implica ningún efecto por razón de género.

Por el contrario, cabe resaltar que cualquier medida que, como la presente, se encamina a favorecer la promoción de la inversión y la contratación de becarios supone la aparición de nuevas oportunidades para el acceso al mercado laboral acordes con las políticas de igualdad de género.



INSERCIÓN EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO, ESTIMACIÓN DE COSTE Y FORMA DE FINANCIACIÓN

Las presentes bases reguladoras se ajustan al Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el período 2020-2023, aprobado por Orden de 15 de noviembre de 2019, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial y a lo establecido en la ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Las bases reguladoras de estas ayudas establecen que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva, siendo este procedimiento el ordinario para la concesión de subvenciones tal y como dispone el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

En la elaboración y aprobación de estas bases reguladoras se ha tenido en cuenta la normativa general de subvenciones estatal y el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (publicado en el DOUE L352/1, de 24 de diciembre de 2013).

Serán objeto de financiación con cargo a las aplicaciones presupuestarias G/6126/440254/91002, G/6126/470134/91002, G/6126/480664/91002 y G/6126/770161/91002 del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Fomento para el ejercicio económico presupuestario 2020, las ayudas a las inversiones en activos fijos nuevos, así como los costes de alquiler durante un período máximo de dos años, efectuados por las empresas instaladas en CEEIARAGON, Parques Tecnológicos y Centros de Emprendimiento dependientes del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, así como el coste de las prácticas de formación de universitarios que desarrollen su formación en las instalaciones de las empresas ubicadas en los centros referidos, en los propios Centros, empresas públicas, entes públicos y organizaciones sin ánimo de lucro instaladas en ellos, durante un periodo máximo de un año.

TRÁMITE DE AUDIENCIA

Se hace constar que se ha cumplido con el Trámite de audiencia previa establecido en el artículo 49.1 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo del Presidente y del Gobierno de Aragón, llevando a cabo una reunión informativa de los aspectos fundamentales de las bases reguladoras de la mencionada línea de ayudas



el 16 de diciembre de 2019, según consta en acta. La reunión se mantuvo con representantes de los Centros afectados e interesados en esta línea de apoyo, para que pudieran tener información acerca del proyecto de las nuevas bases reguladoras. Se les facilitó una copia del borrador del texto y se les invitó a presentar cuantas observaciones o alegaciones estimasen oportunas.

Concluido el plazo establecido para el trámite de audiencia, se ha emitido informe de fecha 31 de enero de 2020, por el órgano instructor, en el que se recogen las alegaciones presentas y la resolución adoptada a cada una de ellas, y se incorporan al texto de las bases reguladoras aquellas que se consideran oportunas y viables.

INFORME DEL SERVICIO DE FONDOS EUROPEOS

No procede, ya que no hay cofinanciación.

Zaragoza, 30 de enero de 2020

Consta la firma

Pilar Molinero
Directora Gerente
Instituto Aragonés de Fomento